

**RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2015, del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), por la que se convocan Plazas de Intercambio de Movilidad para estudiantes de Doctorado correspondiente al curso 2015/2016, en el marco del Programa Erasmus+ KA107 para PAÍSES ASOCIADOS.**

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), constituido por agregación de las siguientes Universidades españolas: Almería (UAL), Cádiz (UCA), Córdoba (UCO), Huelva (UHU) y Jaén (UJA), tiene por objeto la modernización e internacionalización de estas universidades, alcanzando un nivel de excelencia en todas sus actividades.

El Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos del Consorcio, y previo informe de la Comisión Consultiva de Internacionalización, resuelve publicar la presente convocatoria de ayudas para el Intercambio de Movilidad de Estudiantes de Doctorado correspondiente al curso 2015/2016, en el marco del Programa Erasmus+ KA107 para PAÍSES ASOCIADOS, aprobado por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2014-2020, que entró en vigor el 1 de enero de 2014. El nuevo programa Erasmus+ se enmarca en las estrategias Europa 2020, Educación y Formación 2020 y *Rethinking Education* y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

El objeto de la presente convocatoria será la concesión de **12 ayudas** para la realización de estancias durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2015/2016, por parte de estudiantes de DOCTORADO, **desde cualquiera de las cinco Universidades que componen el consorcio ceiA3 hacia los países y universidades que se relacionan en el Anexo I de la presente convocatoria.** Dada las limitaciones temporales existentes para la ejecución y justificación de este proyecto, la presente convocatoria se tramitará de acuerdo con el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

1. Ser **ciudadano de un Estado miembro** de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus+; o bien, personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes, siempre que el permiso de residencia incluya temporalmente el período de movilidad.

2. Ser **estudiante de Doctorado** durante el curso académico 2015/16 en un programa adscrito a la Escuela de Doctorado del ceiA3 de cualquiera de las cinco universidades andaluzas que componen el consorcio:



Código Seguro De Verificación:	yFYBAGV5N0W03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga	Firmado	05/11/2015 12:22:06	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/yFYBAGV5N0W03LzNFyPcIw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/yFYBAGV5N0W03LzNFyPcIw==</a>			

Universidad de Almería (UAL), Universidad de Cádiz (UCA), Universidad de Córdoba (UCO), Universidad de Huelva (UHU) y Universidad de Jaén (UJA).

3. Las **áreas de conocimiento** de los participantes elegibles serán las indicadas en los acuerdos interinstitucionales firmados entre el consorcio ceiA3 y las universidades socias de destino, a efectos de la presente convocatoria. Los listados completos de los **Programas de Doctorado** elegibles para cada universidad ceiA3 pueden consultarse en el siguiente enlace:

<http://www.ceia3.es/es/eida3/programa-academico/programas-doctorales/5957>

4. **No haber recibido** ninguna otra ayuda de movilidad Erasmus+ en la presente convocatoria. Asimismo, no ser o haber sido beneficiario/a de otra beca con cargo a cualquier Programa que reciba financiación de la Unión Europea en el que participa el ceiA3 o cualquiera de las universidades que conforman el consorcio en el mismo curso académico de la estancia.

5. Aquellos participantes que hayan disfrutado de otras ayudas bajo el programa Erasmus (LLP) o Erasmus+ durante sus estudios de Grado, Máster o Doctorado podrán solicitar una ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia sumados a los anteriores que ya haya realizado dentro del mismo ciclo formativo (Grado, Máster o Doctorado) **no exceda de 12 meses**. En los programas de estudio de un solo ciclo, como Medicina o Veterinaria, los estudiantes podrán realizar acciones de movilidad de hasta 24 meses.

**Todos los requisitos deben reunirse a fecha de finalización del plazo de solicitud.**

## 2. CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS

1. Las universidades de destino elegibles son las que se relacionan en el **Anexo I** de la presente convocatoria.
2. Las movilizaciones tendrán una **duración de 3 meses** y podrán desarrollarse en el período **comprendido entre el 1 de febrero de 2016 y el 31 de julio de 2016**.
3. Los estudiantes de movilidad recibirán una **ayuda económica** para sufragar los **costes de manutención** durante el período de movilidad, así como una ayuda económica para sufragar los **costes de viaje**, según se especifica en el apartado 5.1 de la presente convocatoria.
4. Las estancias no podrán realizarse en el país de residencia ni en el que curse sus estudios o desempeñe su profesión el solicitante.

## 3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

1. **Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y permanecerá abierto **hasta el 27 de noviembre de 2015** (inclusive).

### 2. Forma de presentación:

1. La solicitud seguirá el modelo disponible para su cumplimentación, publicado como **Anexo II** en la web de la convocatoria (sección de movilidad internacional de la página web del ceiA3).



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yFYBAGV5N0W03LzNFyPcIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Quesada Moraga	Firmado	05/11/2015 12:22:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/yFYBAGV5N0W03LzNFyPcIw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/yFYBAGV5N0W03LzNFyPcIw==</a>		



2. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la universidad de origen, o través de cualquier otro medio recogido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes deberán ser remitidas al Vicerrectorado, Servicio u Oficina de **Relaciones Internacionales** de la universidad correspondiente. La dirección de los distintos Registros Generales de las universidades que componen el ceiA3 se encuentra en el **Anexo III** de la presente convocatoria.

3. Debido al procedimiento de tramitación de urgencia de la presente convocatoria, en caso de elegir un medio distinto a la presentación de la solicitud de manera presencial en el Registro (sea cual fuera este otro medio), se recomienda comunicarlo al Área de Internacional de la universidad ceiA3 correspondiente mediante correo electrónico a la dirección que aparece en el apartado 9 de la presente convocatoria. Las alternativas de presentación diferentes a la presencial en Registro General son las establecidas

**3. Documentación:** La solicitud deberá incluir la siguiente documentación:

- a) **Formulario de solicitud** debidamente cumplimentado y firmado, según el modelo disponible como **Anexo II** en la página web de la convocatoria.
- b) Copia del **DNI o equivalente** (para los ciudadanos de la Unión Europea), o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países. Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes, habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias junto con su solicitud a través del Registro General.
- c) Copia de **la última matrícula** formalizada en el Programa de Doctorado, o el justificante de abono de tasas sellado por la entidad bancaria.
- d) **Certificación Académica** de la titulación que dio acceso a los estudios de posgrado (Licenciatura, Ingeniería o Grado), a fecha de presentación de la solicitud. Se aceptarán informes impresos generados por las plataformas informáticas de las distintas universidades.
- e) **Declaración Jurada** de no participación previa (según el modelo facilitado en el **Anexo IV**).
- f) Copia de los **méritos** alegados en el apartado C del formulario de solicitud.

4. El/la solicitante deberá indicar en su solicitud el **orden de preferencia** de las universidades de destino relacionadas en el **Anexo I** de la presente convocatoria. Este orden será vinculante por parte del solicitante y no podrá ser alterado posteriormente. Asimismo, con la presentación de la solicitud, el/la solicitante acepta que la universidad de destino adjudicada tras el proceso de selección podrá ser cualquiera de las indicadas en dicho orden de preferencia, u otra distinta, llegado el caso de que las necesidades organizativas del proyecto así lo requieran.

5. Cada solicitante podrá presentar **una única solicitud**, preferiblemente en la Universidad en la que haya cursado sus estudios. En el caso de que el/la candidato/a presente dos o más solicitudes en distintas universidades, éstas podrán ser desestimadas. En el caso de que el/la candidato/a haya cursado estudios en más de una de las universidades ceiA3 (ej.: un título en cada, un título conjunto, etc.), deberá realizar su solicitud únicamente a través de una de dichas universidades.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yFYBAGV5N0W03LzNFyPcIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Enrique Quesada Moraga	Firmado	05/11/2015 12:22:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/yFYBAGV5N0W03LzNFyPcIw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/yFYBAGV5N0W03LzNFyPcIw==</a>			

#### 4. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Para la selección de los/as candidatos/as se establece el baremo que se indica a continuación. La puntuación máxima por participante será de **15 puntos**:

1. Expediente académico de la Titulación que dio acceso a los estudios de posgrado<sup>1</sup> (Licenciatura, Ingeniería o Grado) (1 - 4 puntos)
2. Becas o Contratos (hasta 3 puntos):
  - 2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del Ministerio, Junta o Universidad (1 punto por año)
  - 2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del Ministerio (0,2 puntos)
  - 2.3. Si ha disfrutado de una beca o contrato laboral relacionado con los requisitos de la convocatoria (1 punto por año)
3. Estancias de investigación en otros centros<sup>2</sup> (hasta 2 puntos)
  - 4.1. En España (0,1 puntos por mes)
  - 4.2. En el Extranjero (0,2 puntos por mes)
4. Actividad investigadora<sup>3</sup> (hasta 5 puntos)
  - 4.1. Libros publicados donde el solicitante aparezca como editor (en primer lugar, o en segundo lugar si su director de Tesis aparece en primer lugar) (hasta 1,5 puntos por cada uno).
  - 4.2. Capítulos de libro donde el solicitante aparezca como primer autor (o segundo autor si su director de Tesis aparece en primer lugar)
  - 5.3. Artículos de carácter internacional (hasta 1 puntos por cada uno)
  - 5.4. Artículos de carácter nacional (hasta 0,5 puntos por cada uno)
  - 5.5. Capítulos de libros de carácter internacional (hasta 1 punto por cada uno)
  - 5.6. Capítulos de libros de carácter nacional (hasta 0,5 puntos por cada uno)

<sup>1</sup> En el caso de que la nota media venga expresada en otra base distinta a la 10, se hará una traslación de la nota mediante un cambio de base.

<sup>2</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

<sup>3</sup> Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación ubicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yFYBAGV5N0W03LzNFyPcIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Enrique Quesada Moraga	Firmado	05/11/2015 12:22:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/yFYBAGV5N0W03LzNFyPcIw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/yFYBAGV5N0W03LzNFyPcIw==</a>			

5.7. Actas de congresos internacionales (hasta 0,5 puntos por cada uno)

5.8. Actas de congresos nacionales (hasta 0,3 puntos por cada uno)

5.9. Comunicaciones a congresos internacionales (hasta 0,2 puntos por cada uno)

5.10. Comunicaciones a congresos nacionales (hasta 0,1 puntos por cada uno)

6. Cursos de formación relacionados con el perfil investigador (hasta 1 punto)

6.1. Cursos de un mínimo de 30 horas (0,3 puntos por cada uno).

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes y posterior publicación del **listado provisional de admitidos y excluidos**, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión. La **publicación** de dicho listado se efectuará en la **web de la convocatoria**, alojada en la página web del ceiA3 y se notificará por correo electrónico a todos los solicitantes.

a) Los solicitantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar **alegaciones** y, en su caso, **subsana**r las deficiencias detectadas.

b) La no presentación de cualquiera de los documentos relacionados en los puntos anteriores en los plazos establecidos en la presente convocatoria supondrá la desestimación tácita de la solicitud a todos los efectos.

c) Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el ceiA3 podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación distinta a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección.

### 3. Comisión de Selección

a) Se constituirá una **Comisión Técnica** en cada universidad ceiA3, cuya función será realizar una selección priorizada de los candidatos que hayan presentado su solicitud a través de esa universidad, por aplicación del baremo establecido en los párrafos anteriores. Se elevará la propuesta de preselección a la Comisión de Selección referida en el párrafo siguiente.

b) La selección final de los candidatos se llevará a cabo por una **Comisión de Selección** constituida a tal efecto, formada por responsables institucionales, personal técnico e investigador, cuya función será realizar una selección priorizada de los candidatos en aras de conseguir una distribución equitativa de las ayudas entre las cinco universidades que componen el consorcio ceiA3, primándose la diversidad frente a la concentración. Una vez realizada la evaluación de solicitudes, según la baremación indicada en la presente convocatoria, la Comisión de Selección adjudicará las ayudas y distribuirá los destinos teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en la solicitud, el perfil del solicitante y la adecuación de sus estudios a los programas de Doctorado existentes en la universidad de destino.

c) la Comisión de Selección podrá redistribuir el número de plazas correspondientes a cada



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yFYBAGV5N0W03LzNFyPcIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Enrique Quesada Moraga	Firmado	05/11/2015 12:22:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/yFYBAGV5N0W03LzNFyPcIw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/yFYBAGV5N0W03LzNFyPcIw==</a>			

país o universidad de destino, previa autorización del SEPIE, en su caso, en función de las solicitudes presentadas y/o de las posibles renunciaciones, de forma que queden cubiertas el mayor número de plazas posibles.

Asimismo, la Comisión de Selección podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases y queda facultada para el establecimiento de criterios concretos en aquéllos generales en los que proceda.

#### 4. Procedimiento de Selección

a) La Comisión Técnica, aplicando los criterios establecidos en el punto 4.1., realizará una propuesta provisional de selección de participantes (Listado Provisional de Seleccionados/as). Los solicitantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar **alegaciones**. Tras la revisión de éstas, la Comisión de Selección elevará una propuesta definitiva de selección de participantes al Coordinador General y de I+D+i del ceiA3 quien dictará la resolución de concesión de las ayudas (Listado Definitivo de Seleccionados). Todas estas resoluciones se publicarán en la página web del ceiA3.

b) Se establecerá una **lista de suplentes** por orden de puntuación para cubrir las posibles vacantes que se puedan producir. Ésta estará formada por los candidatos no seleccionados, en el orden de prelación resultante de la lista de selección. Las vacantes que pudieran existir en alguna universidad de destino, podrán ser cubiertas por el/la candidato/a con mayor puntuación que se encuentre en la lista de suplentes de cualquier otra universidad, siempre que exista correlación entre su titulación y los programas de doctorado disponibles en la universidad de destino en que se produzca la vacante.

#### 5. Notificaciones sobre el proceso

a) El Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), ordenará la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación de las ayudas **en la web de la convocatoria**.

b) Esta publicación servirá de **notificación oficial a los solicitantes**, de acuerdo con el artículo 59.6 b) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. **Es responsabilidad del propio solicitante consultar la web de la convocatoria para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección.**

#### 5. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

1. La cuantía de la beca está destinada a sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención, por un periodo máximo de **3 meses**, desglosados de la siguiente forma:

a) Una ayuda para sufragar **gastos de estancia**: 650€ mensuales.

b) Una ayuda adicional para cubrir **gastos de viaje**. La cantidad se calcula en función de las bandas de distancia establecidas por el calculador de distancias de la Unión Europea ([http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)). En función de este cálculo, la cuantía total correspondiente a cada país de destino es la siguiente:



Código Seguro De Verificación:	yFYBAGV5N0W03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga	Firmado	05/11/2015 12:22:06
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/yFYBAGV5N0W03LzNFyPcIw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/yFYBAGV5N0W03LzNFyPcIw==</a>		



- Argentina: 1.100€
- Brasil: 820€
- Chile: 1.100€

2. La adjudicación de una ayuda conlleva la dotación económica con carácter automático.

3. El ceiA3 abonará la ayuda económica de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Un **pago inicial** tras recibir comprobación de la llegada del participante a la universidad de destino correspondiente al 70% de la cantidad total asignada. Asimismo, se abonará junto con este pago inicial la cantidad correspondiente a la ayuda para sufragar **gastos de viaje**.

3. Un **pago final** correspondiente al 30% de la cantidad total asignada tras el envío del Informe Final.

4. El beneficiario que dé por finalizada su estancia **antes de cumplir el periodo previsto**, perderá el derecho a percibir la cuantía total de la ayuda. En tal caso, el beneficiario tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la universidad de destino, **siempre que haya permanecido un mínimo de 2 meses**, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores.

5. El beneficiario deberá remitir al área de Internacional de su universidad de origen, según la dirección que aparece en el apartado 9, una **cuenta bancaria** de la que habrá de ser titular, que será donde se realice el ingreso, en su caso, de la ayuda. La demora en la presentación de este documento ocasionará un aplazamiento en el abono de la ayuda.

6. El beneficiario deberá, además, enviar al área de Internacional de su universidad de origen el **Certificado de Incorporación (Anexo V)** debidamente firmado y sellado por la Universidad de destino, donde se refleje la fecha exacta de su incorporación a esa Universidad. El cumplimiento de este trámite será necesario para comenzar a cobrar el importe de la ayuda que le corresponda, por lo que un retraso en el envío del mismo supondrá un retraso en el abono de la misma.

## 6. OBLIGACIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- a) Firmar el **Contrato de Subvención** entre el ceiA3 y el participante, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en los plazos y forma que se les indique y previamente a su incorporación.



Código Seguro De Verificación:	yFYBAGV5N0W03LzNFyPcIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga	Firmado	05/11/2015 12:22:06
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/yFYBAGV5N0W03LzNFyPcIw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/yFYBAGV5N0W03LzNFyPcIw==</a>		



- b) Remitir al área de Internacional de su universidad de origen el **Certificado de Incorporación (Anexo V)** firmado por la Universidad de Destino.
- c) Entregar el **Certificado de Estancia (Anexo VI)** debidamente firmado y sellado por la universidad de destino a la persona de contacto de su universidad de origen y en un **plazo de diez días hábiles desde que finaliza el periodo de estancia**. El certificado de estancia no podrá indicar una fecha final de la estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como final de la estancia la propia fecha de expedición.
- d) Enviar, en su caso, el **informe final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.
- e) Permanecer un **mínimo de dos meses** en la universidad de destino. La no permanencia por el período mínimo establecido dará lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la posible ayuda que se conceda, y podrá dar lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso.
- f) Si el participante tiene que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso individual de **fuerza mayor** antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente a su persona de contacto en la universidad de origen, para seguir las normas que el SEPIE establece para estos casos.
- g) Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la **comunicación de su llegada en la misión Consular española** en su país de destino. Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Sanidad y el Servicio Andaluz de Salud.
- h) **Cumplir** con aprovechamiento el programa de estudios acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde vaya a realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.
- i) La gestión para la búsqueda de alojamiento, y los trámites de inscripción en la Universidad de destino, **no son responsabilidad de la universidad de origen ni del ceiA3**, sino que forman **parte de las obligaciones del estudiante**, si bien desde el ceiA3 se pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información que la Universidad de destino facilite para estos fines; y se les prestará toda la colaboración posible en la búsqueda y gestión del alojamiento. Es responsabilidad del estudiante la realización correcta de estos trámites, así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que algunas Universidades tienen con respecto a los alojamientos que proporcionan a los estudiantes.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yFYBAGV5N0W03LzNFyPcIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Enrique Quesada Moraga	Firmado	05/11/2015 12:22:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/yFYBAGV5N0W03LzNFyPcIw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/yFYBAGV5N0W03LzNFyPcIw==</a>			

- j) Contratar un **seguro** de salud, accidentes y repatriación que cubra todo el período de estancia, cuya copia deberá enviar al área de Internacional ceiA3 junto con el certificado de Incorporación (**Anexo V**).
- k) Cualquier otra que determinen los Organismos financiadores.

## 7. INCOMPATIBILIDADES

1. La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de otra ayuda de movilidad Erasmus+ o cualquier otra beca para fines similares con cargo a cualquier Programa que reciba financiación de la Unión Europea en el que participe el ceiA3 o cualquiera de las universidades que conforman el consorcio en el mismo curso académico de la estancia.

## 8. DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para resolver la presente convocatoria será de seis meses.
2. Asimismo, según el artículo 50 de la citada ley, se aplica en la presente convocatoria el procedimiento de tramitación de urgencia por el que se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

## 9. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse al **área de Internacional ceiA3** de su universidad de origen a través de las direcciones:

- **Universidad de Almería (UAL):** cein@ual.es, Tel. (+34) 950 01 5816.
- **Universidad de Cádiz (UCA):** internacional.ceia3@uca.es, Tel. (+34) 956 01 5682
- **Universidad de Córdoba (UCO):** internacional-ceia3@uco.es, Tel. (+34) 957 21 26 11
- **Universidad de Huelva (UHU):** rrii@uhu.es, Tel. (+34) 959218221
- **Universidad de Jaén (UJA):** chica@ujaen.es, Tel. (+34) 953 21 29 52

## 10. RÉGIMEN DE RECURSOS

1. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Presidente del Consejo Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Córdoba, a 5 de noviembre de 2015

**Vicerrector de Innovación, Transferencia y Campus De Excelencia  
y Coordinador General del ceiA3**

**ENRIQUE QUESADA MORAGA**



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yFYBAGV5N0W03LzNFyPcIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Enrique Quesada Moraga	Firmado	05/11/2015 12:22:06	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/yFYBAGV5N0W03LzNFyPcIw==">https://sede.uco.es/verifirma/code/yFYBAGV5N0W03LzNFyPcIw==</a>			